

publicaria en esta Doblacion, y comunicaria por bre-
ve a los Señores de la Muestra de esta Jurisdiccion, a fin
de q. conste, y se procure en obervancia.

Sobre el particular, El Señor Don Juan de Borja Merano y Arcana
de Comedias -- Don David, y uno de los Comisarios de Comedias dio cuenta,
que en Cavildo de nueve del corriente, se trato sobre ad-
mitir a Maxiano Bozio, Autor de una Comp. Comica
para sus representaciones en esta Casa de Teatro, y se
resolvió, que obligandose a cumplir la Contrata que
hizo Fran. Bauus, Impresario de otra Compañia en
veinte y quatro de Febrero de ve tezientos noventa, se
procediese a dicha admision por los dichos Comisa-
rios en los mismos terminos que contiene la dha.
que en el caso de no efectuarse el ajuste por alguna
ocurrençia, quedase la Ciudad en libertad para el
dicha Casa: En esta dia que han corrido veinte,
deve aquella Resolucion, no se ha verificado, y ele-
branse Instrumento alguno por el Interesado,
ni por la parte de Bauus; Resultando de esta falta
la ninguna seguridad de no yotro, y no tener
contra quien repetir este Ayuntamiento en
qualquier evento, lo pone en un Consideracion